

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/2  
29 de enero de 2001

(01-0449)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<b>Miembro del Acuerdo que notifica:</b> <u>ARGENTINA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica <b>Se indicarán el nombre y la dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, del organismo o autoridad responsable de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>
3.	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
4.	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Productos alimenticios y suplementos dietarios
5.	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Disposición A.N.M.A.T. N° 6253/2000 (2 páginas, en español)
6.	<b>Descripción del contenido:</b> Otórgase un plazo para que los titulares de certificados del Registro Nacional de Productos Alimenticios, de alimentos de régimen o dietéticos, soliciten la extensión del certificado de Registro Nacional de Establecimiento por ampliación de rubro, proponiendo al profesional que ejercerá la Dirección Técnica del establecimiento.
7.	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> En las Disposiciones A.N.M.A.T. N°s 4223/94, 7107/98, 1146/99 y 1434/00 se establecieron los requisitos de información y documentación para la inscripción de productos alimenticios y de suplementos dietarios. En consecuencia, corresponde cumplimentar lo establecido en las mencionadas disposiciones para llevar a cabo de manera uniforme y concordante las inscripciones en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA).
8.	<b>Documentos pertinentes:</b> Disposiciones A.N.M.A.T. N°s 4223/94, 7107/98, 1146/99 y 1434/00
9.	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> 90 días hábiles a partir del 25 de octubre de 2000

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:**

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

Punto Focal de la República Argentina  
Dirección Nacional de Comercio Interior  
Avda. J. A. Roca 651, piso 4º, sector 22 (1322) Buenos Aires  
Teléfono: 54 11 4349 4037  
Fax: 54 11 4349 4038  
Correo electrónico: [vcamal@secind.mecon.gov.ar](mailto:vcamal@secind.mecon.gov.ar)